

BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

CONCEJO DE GIBERANTE USHUAIA MEGA DE ENTRADA LEGISLATIVA ASUNTOS INGRESADOS
Fecha: 11/07/18 Hs. 15:15
Numero: 702 Fojas: Z
Expte. Nº
Girado:
Racibido: 10 10 39 10

"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

NOTA N°66/18

Letra: B. MPF

Ushuaia, 11 de Julio de 2018.-

SEÑOR PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA
Don Juan Carlos PINO
S / D

Me dirijo a Ud. a efectos de solicitar la incorporación del siguiente proyecto de Resolución, para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria.

A través del Decreto Municipal N° 1715 del 23/10/2017 se promulgó la Ordenanza Municipal N° 5343/2017, por medio de la cual se reglamenta el Artículo 56 de la Carta Orgánica Municipal y se establecen los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención símica.

Han transcurrido más de ocho (8) meses de su sanción por lo que resulta conveniente conocer lo actuado por el Departamento Ejecutivo Municipal para dar cumplimiento a lo establecido en el capitulo Segundo-Artículos 4°), 5°), 6°), 7°), 8°), 9°), 10°), 11°), 12°) y 13°); Capitulo Tercero-Artículos 14°), 15°), 16°) y 17°) y Capitulo Cuarto-Artículos 18°), 19°), 20°) y 21°).

Resulta particularmente necesario conocer las gestiones realizadas por el Departamento Ejecutivo Municipal para dar cumplimiento a lo determinado en el

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."

Lic. Ricardo J. Garramuño
Concejal M.E.F.



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO

Concejal Ricardo Garramuño

"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

Capitulo Quinto- Artículos 22°) y 23°) y el Capitulo Sexto- Cláusulas Transitorias, Cláusula Primera.

Por los motivos expuestos, solicito el acompañamiento de mis pares para aprobar el presente proyecto de Resolución

Lic. Ricardo J. Garramuño Concejal M.P.F.



BLOQUE MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO Concejal Ricardo Garramuño

"2018 - Año de los 44 héroes del Submarino ARA San Juan"

PROYECTO DE RESOLUCIÓN

ARTÍCULO 1°. – SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante:

- a) Indique las gestiones realizadas para implementar los lineamientos básicos para la formulación de políticas de prevención y atención símica establecida en la Ordenanza Municipal N° 5343/2017.
- b) Las Notas, Resoluciones y/o Decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el capitulo Segundo-Artículos 4°), 5°), 6°), 7°), 8°), 9°), 10°), 11°), 12°) y 13°).
- c) Las Notas, Resoluciones y/o Decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Tercero-Artículos 14°), 15°), 16°) y 17°).
- d) Las Notas, Resoluciones y/o Decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capítulo Cuarto-Artículos 18°), 19°), 20°) y 21°).
- e) Las Notas, Resoluciones y/o Decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capitulo Quinto- Artículos 22°) y 23°).
- f) Las Notas, Resoluciones y/o Decretos sancionados para dar cumplimiento a lo establecido en el Capitulo Sexto- Cláusulas Transitorias Cláusula Primera.

ARTICULO 2°- La información solicitada en el Artículo 1° debe ser remitida con la correspondiente documentación respaldatoria.

ARTICULO 3°- De forma

Lic. Ridardo J. Garramuño Concejal M.P.F.

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sándwich del Sur son y serán argentinas."